



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 162 – 2001-MINAG-CTAR- C-DRA/ATDRS.

Sicuani, **13 DIC. 2001**

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 634-2001-ATDRS de fecha 29-10-01, presentado por el Sr. Rosalio Colque Astacie, presidente del Comité de Regantes "Japuccocha Karahuaca", solicitando reconocimiento oficial del comité indicado, ubicado en la comunidad campesina Uchucarcco, Distrito de Chamaca, Provincia de Santo Tomas y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes Japuccocha Karahuaca, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 23 de Octubre del 2,001, según consta en copia de Acta de folios 03, han conformado Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG – Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

SE RESUELVE :

Artículo Primero - Reconocer al comité de Regantes "Japuccocha Karahuaca" y su Junta Directiva, agricultores Usuarios de Aguas, elegidos para el periodo de gestión 2002 –2003..

Presidente.	: Sr. ROSALIO COLQUE ASTACIE
Vice-Presidente	: Sr. FRANCISCO VERA MONTEROLA
Secretario	: Sr. JUSTINO BUSTAMANTE FLORES
Tesorero	: Sr. PORFERIO COLQUE HUAMANI

Vocal : Sr. ESTEBAN CHAÑE HUACHACA
Fiscal : Sr. AGUSTÍN ASTACIE FLORES

Artículo Segundo .- El Comité de Regantes Japucchocha Karahuaca, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de aguas con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón con el registro de regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

Artículo Tercero.- El comité de regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes Uchucaroco, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento Interno.

Artículo Cuarto.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aguas y Suelos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani y interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani

ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo.

Francisco Vena
14-02-02
Francisco Vena Montenegro
L.E. # 24804623